

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0269 DE 2019
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT No. 899.999.092-7 Y RGQ LOGISTICTS GROUP INTERNATIONAL S.A.S, CON NIT No.
900.471.198-4

Página 1 de 15

CONTRATANTE	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA - ESE.
CONTRATISTA	RGQ LOGISTICTS GROUP INTERNATIONAL S.A.S
VALOR TOTAL	HASTA LA SUMA DE \$301.907.557,00
PLAZO	HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2021
CDP No.	1201900427 / RECURSOS ADMINISTRADOS / VIG. ACTUAL 1201900687 / RECURSOS ADMINISTRADOS / VIG. FUTURA 2020 1201900688 / RECURSOS ADMINISTRADOS / VIG. FUTURA 2021
FECHA DE LEGALIZACIÓN	01 JUN 2019

Los suscritos: **CAROLINA WIESNER CEBALLOS**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.641.887, obrando en nombre y Representación del **INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, entidad pública descentralizada del orden nacional, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social con personería jurídica, en su carácter de Directora General, quien en adelante se denominará el **INSTITUTO** y de la otra **ALVARO ANDRÉS QUIMBAYA NOCHES**, también mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.721.556, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo con lo aprobado en el Comité de Apoyo a la Actividad Contractual, mediante Acta No. 38 del 14 de mayo de 2019 - ítem No. 22, el cual se regirá por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** El **CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **PRESTAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ALMACENAMIENTO, CUSTODIA, CONSULTAS, LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO POR DEMANDA, TRANSFERENCIA DE EXPEDIENTES Y SUMINISTRO DE ESPACIOS PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DEL ARCHIVO DEL INSTITUTO, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL DE ARCHIVO (LEY 594 DE JULIO 14 DE 2.000), LAS NORMAS DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN Y LA DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE RELACIONADA CON ESTA TEMATICA;** de acuerdo a los términos de condiciones de la Convocatoria Publica No. 091 de 2019, anexos, adendas y demás especificaciones y características contenidas en la Propuesta presentada por el **CONTRATISTA** el 18 de marzo de 2019, documentos que forman parte integral del presente contrato. **SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:** 1.) El **CONTRATISTA** debe cumplir las condiciones técnicas que se señalan a continuación:

CONDICIONES TÉCNICAS A CUMPLIR	
Ítem	Descripción
1	EDIFICIO: deberá cumplir las condiciones de construcción, almacenamiento, medio ambientales, de seguridad y de mantenimiento que garantizan la adecuada conservación de los acervos documentales.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0269 DE 2019
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT No. 899.999.092-7 Y RGQ LOGISTICTS GROUP INTERNATIONAL S.A.S, CON NIT No.
900.471.198-4

Página 2 de 15

2 CONDICIONES GENERALES

2.1 Ubicación:

- Terreno sin riesgos de humedad subterránea o problemas de inundación e inestabilidad
- Debe estar situado lejos de industrias contaminantes o de productos inflamables.
- El servicio se prestará en la calle 22 a # 132 - 72 Bodega 20, Parque Industrial de Occidente, etapa II
- No debe estar ubicada en zonas de riesgo de atentados terroristas, incendio o inundación.

2.2 Aspectos Estructurales:

- Si utilizan estantería de 2.20mts de alto, la resistencia de las placas y pisos deberá estar dimensionada para soportar una carga mínima de 1200 K / mt², cifra que se debe incrementar si se va a emplear estantería compacta o de mayor tamaño al señalado.
- Los pisos, muros, techos y puertas deben estar contruidos con materiales ignífugos de alta resistencia mecánica y desgaste mínimo a la abrasión.
- Las pinturas utilizadas deberán igualmente poseer propiedades ignífugas y tener el tiempo de secado necesario para evitar el desprendimiento de sustancias nocivas para la documentación.

a. Capacidad de almacenamiento:

Los depósitos deben estar dimensionados teniendo en cuenta:

- La manipulación, transporte y seguridad de la documentación.
- La adecuación climática a las normas establecidas para la conservación de material documental.
- El crecimiento documental de acuerdo a los parámetros archivísticos que establezcan los procesos de retención y valoración documental.

b. Distribución:

- Las áreas destinadas para la custodia de la documentación deben contar con los elementos de control y aislamiento que garanticen la seguridad de los documentos.
- Las zonas de trabajo archivístico, consulta y prestación de servicios estarán fuera de las estanterías de almacenamiento tanto por razones de seguridad como de regulación y mantenimiento de las áreas ambientales en las áreas de depósito.
 - El área de almacenamiento de las unidades documentales del INC debe ser exclusiva y no se debe mezclar con documentos de otros clientes, para lo cual se deben tener las medidas de aislamiento necesarias.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0269 DE 2019
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT No. 899.999.092-7 Y RGQ LOGISTICTS GROUP INTERNATIONAL S.A.S, CON NIT No.
900.471.198-4

Página 3 de 15

3 AREAS DE DEPÓSITO: El almacenamiento de la documentación, deberá establecerse a partir de las características técnicas de los soportes documentales, considerando los siguientes aspectos:

3.1. Estantería:

- Diseño acorde con las dimensiones de las unidades que contendrá, evitando bordes o aristas que produzcan daños sobre los documentos.
- Los estantes deben estar contruidos en láminas metálicas sólidas, resistentes y estables, con tratamiento anticorrosivo y recubrimiento horneado químicamente estable.
- Deberá tener una bandeja de 2.20mts y cada bandeja soportar un peso de 100 kg/mt lineal.
- Si se disponen módulos compuestos por dos cuerpos de estanterías, se deben utilizar los parales y tapas laterales para proporcionar mayor estabilidad. En todo caso los estantes deben estar anclados con sistemas de fijación al piso.
- El anaquel superior debe estar a un máximo de 180cms, para facilitar la manipulación y el acceso del operario a la documentación.
- El anaquel inferior debe estar por lo menos a 10cms del piso.
- Los anaqueles deben ofrecer la posibilidad de distribuirse a diferentes alturas, para posibilitar el almacenamiento de diversos formatos, permitiendo una graduación cada 7 cm o menos.
- Los acabados de los bordes y ensambles de piezas deben ser redondeados para evitar desgarres en la documentación.
- El cerramiento superior no debe ser utilizado como lugar de almacenamiento de documentos no de ningún otro material.

3.2. Distribución de estanterías:

- La estantería no irá recostada sobre los muros y se debe dejar un espacio mínimo de 20 cm., entre éstos y la estantería.
- El espacio de circulación entre cada módulo de estantes debe tener un mínimo de 70 cm., y un corredor central mínimo de 120 cm.
- La estantería deberá tener un sistema de identificación visual de la documentación.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0269 DE 2019
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT No. 899.999.092-7 Y RGQ LOGISTICTS GROUP INTERNATIONAL S.A.S, CON NIT No.
900.471.198-4

Página 4 de 15

4	CONDICIONES AMBIENTALES 4.1. Factores Ambientales: • Temperatura: de 15 a 20°C con una fluctuación diaria de 4°C. • Humedad relativa: entre el 45% a 60% con fluctuación diaria del 5% • Ventilación: el caudal debe garantizar la renovación continua y permanente del aire de una a dos veces por hora. La disposición de las unidades de conservación en los estantes deberá permitir una adecuada ventilación a través de ellos. • Filtrado de aire: deberá contar con medios de filtración del aire de ingreso, tanto de partículas sólidas como de contaminantes atmosféricos. • Iluminación de depósitos: – Para radiación visible lumínica, menor o igual a 100 lux. – Para radiación ultravioleta, menor o igual a 70 uw/lumen. – Evitar la incidencia de la luz directa sobre documentación y contenedores. – Como iluminación artificial se podrá emplear luz fluorescente pero de baja intensidad, utilizando filtros ultravioleta. – Los rollos de microfilm deben estar en sus respectivas cajas de plástico y su temperatura debe estar entre 17 a 20°C y la humedad relativa entre el 30% a 40%
5	SEGURIDAD 5.1. Extintores: disponer de equipos para atención de desastres como extintores de CO2, Solkaflan o Multipropósito y sistema automático de aspersión. 5.2. Especificaciones técnicas: al igual que el número de extintores, las especificaciones técnicas de los mismos dependerán de las dimensiones del depósito y de la capacidad de almacenamiento. 5.3. Alarmas: deben existir alarmas contra incendio y robo. 5.4. Balastros: no deben estar en el interior de los depósitos. 5.5. Señalización: la señalización disponible debe permitir ubicar con rapidez los diferentes equipos para la atención de desastres y las rutas de evacuación y rescate de las unidades documentales.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0269 DE 2019
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT No. 899.999.092-7 Y RGQ LOGISTICTS GROUP INTERNATIONAL S.A.S, CON NIT No.
900.471.198-4

Página 5 de 15

6	MANTENIMIENTO 6.1. Aseo: garantizar la limpieza de las instalaciones y estantería con un producto que no incremente la humedad. Se debe tener el registro del control periódico de ésta actividad. 6.2. Unidades de conservación: requieren de un programa de limpieza en seco empleando aspiradoras. Se debe tener el registro del control periódico de ésta actividad.
7	PREVENCIÓN Se debe partir de una evaluación o valorización de las amenazas potenciales. Frente a estas situaciones se establecerán las medidas preventivas pertinentes, el manejo de los riesgos inminentes y el establecimiento de un plan de contingencia que cubra las medidas de reacción necesarias, como: 7.1. Levantamiento y valoración del Panorama de Riesgos 7.2. Medidas preventivas: es necesario que cuenten con un programa regular de inspección y mantenimiento como una de las medidas de prevención más eficaces. Adicionalmente la edificación debe adoptar además de las ya descritas, medidas contra el fuego como: - Detectores automáticos de humo o de calor conectados con servicios exteriores de urgencia. - Personal de vigilancia - Sistemas de extinción escogidos con la asesoría de los bomberos - Puertas cortafuego - Prevención y Detección de roedores e insectos. • Realizar programas regulares de mantenimiento de las instalaciones eléctricas y asegurarse que las salidas de emergencia sean de fácil acceso y de apertura desde el interior. • Tener medidas restrictivas hacia fumadores, aislar los productos sensibles como películas de nitrato o productos químicos inflamables y evitar las fotocopiadoras en salas de almacenamiento o en espacios que tengan material inflamable. • La protección contra los efectos del agua, incluirá la verificación constante de los sistemas hidráulicos como canales, goteras, terrazas, ventanas. 7.3 Plan de emergencia: Los responsables de la custodia de los archivos deberán contar con un plan de medidas de emergencia para los acervos documentales en un documento escrito.

PERSONAL Y HORARIO REQUERIDO	
Ítem	Descripción

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0269 DE 2019
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT No. 899.999.092-7 Y RGQ LOGISTICTS GROUP INTERNATIONAL S.A.S, CON NIT No.
900.471.198-4

Página 6 de 15

1	Personal: Asignar un(a) supervisor(a) debidamente capacitado(a) y con experiencia en manejo de archivo quien será el enlace permanente entre el Instituto y el Contratista y los técnicos, auxiliares de archivo y operarios suficientes para prestar un servicio eficiente. Todos debidamente capacitados. El supervisor(a) que nombre el proveedor, será el responsable de presentar y sustentar el informe de entregas durante el mes, a los supervisores asignados por el INC-ESE, requisito para el trámite mensual de la factura de cobro. El proveedor debe permitir el ingreso de técnicos del Instituto para que accedan a la estantería con el fin de confrontar y rastrear unidades documentales y de conservación que deban ser recuperadas posteriormente, objeto de aplicación de TRD y TVD, inventario o rotulación.
2	Horario del servicio: La solicitud y entrega de los expedientes y/o cajas X- 300, X-200 y/o rollos de microfilm, se hará de lunes a viernes en el horario 7:00 a.m. a 5:00 p.m.

ALMACENAMIENTO, TRANSFERENCIAS Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS
Y ROLLOS DE MICROFILM

Ítem	Descripción
1	- Garantizar el servicio de almacenamiento y custodia de aproximadamente 8.000 cajas tamaño X-300 y 3.400 cajas tamaño X-200 que contienen expedientes institucionales, - Garantizar el servicio de almacenamiento y custodia de cajas X-300 y X-200 que contengan otros expedientes que puedan ser transferidos por parte del Instituto. Crecimiento de 180 metros lineales semestrales. - Garantizar el servicio de almacenamiento y custodia de 630 rollos de microfilmación para lo cual deberá contar con el mobiliario respectivo. - Proporcionar de forma permanente durante el tiempo que dure la ejecución del contrato, un espacio de 50 metros cuadrados como área de proceso, dos puntos de red y datos, para efectuar labores de disposición final por parte del INC con su personal, al cual deberá dar ingreso y proporcionar las recuperaciones a que haya lugar según la tarifa señalada en el cuadro de cotización.

SOPORTE LOGISTICO

Ítem	Descripción
------	-------------



Página 7 de 15

85 Años
1934 - 2019
Por el control
del cáncer

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0269 DE 2019
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT No. 899.999.092-7 Y RGQ LOGISTICTS GROUP INTERNATIONAL S.A.S, CON NIT No.
900.471.198-4

2.) CUADRO OFERTA ECONOMICA:

ITEM	SERVICIOS	UNIDAD	VALOR UNITARIO MES SIN IVA	VALOR UNITARIO MES CON IVA
ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA				
1	ALMACENAMIENTO MENSUAL DE CADA UNA DE LAS CAJAS X-200	CAJA	\$ 380,00	\$ 452,20
2	ALMACENAMIENTO MENSUAL DE CADA UNA DE LAS CAJAS X-300	CAJA	\$ 400,00	\$ 476,00
3	ALMACENAMIENTO ROLLO DE MICROFILMACION	ROLLO	\$ 450,00	\$ 535,50
RECUPERACIÓN Y REARCHIVO				
4	RECUPERACION O REARCHIVO PARA CONSULTA EXTERNA DE CAJA	UNIDAD	\$ 790,00	\$ 940,10
5	RECUPERACION O REARCHIVO PARA CONSULTA EXTERNA DE CARPETA	UNIDAD	\$ 790,00	\$ 940,10
6	RECUPERACION O REARCHIVO DE CAJA EN SALA DE CONSULTA (INSTALACIONES DE LA BODEGA)	UNIDAD	\$ 790,00	\$ 940,10
7	RECUPERACION MASIVA DE CAJAS O CARPETAS (MAS DE 100 UNIDADES) DE CAJAS EN SALA DE CONSULTA (INSTALACIONES DE LA BODEGA)	UNIDAD	\$ 600,00	\$ 714,00
TRANSPORTE				
8	TRANSPORTE ORDINARIO DE CONSULTAS HASTA 10 CAJAS O CARPETAS	UNIDAD	\$ 22.500,00	\$ 26.775,00
9	TRANSPORTE ORDINARIO DE CONSULTAS HASTA 25 CAJAS O CARPETAS	UNIDAD	\$ 41.000,00	\$ 48.790,00
10	TRANSPORTE DE EMERGENCIA DE CONSULTAS HASTA 10 CAJAS O CARPETAS	UNIDAD	\$ 45.500,00	\$ 54.145,00
11	TRANSFERENCIA MASIVA DE CAJAS (VALOR DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN O ENTREGA DE CAJAS) RANGO ENTRE 26 Y 100 CAJAS CON SU RESPECTIVO PUNTEO.	CAJA	\$ 210.000,00	\$ 249.900,00
12	TRANSFERENCIA MASIVA DE CAJAS (VALOR DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN O ENTREGA DE CAJAS) RANGO ENTRE 101 Y 200 CAJAS CON SU RESPECTIVO PUNTEO.	CAJA	\$ 205.000,00	\$ 243.950,00
13	TRANSFERENCIA MASIVA DE CAJAS (VALOR DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN O ENTREGA DE CAJAS) RANGO ENTRE 201 Y 400 CAJAS CON SU RESPECTIVO PUNTEO.	CAJA	\$ 300.000,00	\$ 357.000,00

Página 9 de 15

INSTITUTO NACIONAL de Cancerología-ESE
Calle 100 No. 10-10, Bogotá, Colombia
Teléfono: 261-2779 Fax: 261-2779
E-mail: info@incc.gov.co
www.cancer.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia
Instituto Nacional de Cancerología

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0269 DE 2019
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT No. 899.999.092-7 Y RGQ LOGISTICTS GROUP INTERNATIONAL S.A.S, CON NIT No.
900.471.198-4

Página 10 de 15

a las garantías pactadas. 4.) Realizar la capacitación pertinente, caso de requerirse en el uso del bien o servicio contratado. 5.) Garantizar que todos y cada uno de los elementos para cada actividad, sea de excelente calidad, se suministre de forma oportuna y en óptimas condiciones. 6.) Presentar facturas con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el INSTITUTO. 7.) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de la misma mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. 8.) Al terminar el contrato contribuir a la liquidación del mismo. 9.) Cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad. 10.) Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que la oficina de gestión de la calidad realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad tanto de los servicios ofrecidos. 11.) Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz. 12) Acatar las recomendaciones del Supervisor. b.) **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1) Garantizar el servicio de almacenamiento y custodia de expedientes de archivo. 2) Inventariar mediante diligenciamiento del FUID de las unidades que el instituto indique. 3) Garantizar el soporte oportuno y ágil en la entrega de los expedientes solicitados. 4) Garantizar el estado de las instalaciones cumpliendo con los estándares de calidad. 5) Tener sistemas de control para la guarda y custodia de archivos documentales. 6) Garantizar la confidencialidad e integridad de los documentos recibido en custodia. 7) disponer de los espacios de operación necesarios para que el INC lleve a cabo procesos de aplicación de TRD y TVD y su disposición final. 8) El personal que preste servicios, deberá estar debidamente identificado con el carné expedido por el oferente, carné que lo identifica como empleado de la entidad contratada. 9) Garantizar el cubrimiento permanente del servicio y de los procesos. 10) Se dé cumplimiento con toda la normatividad vigente archivística y los lineamientos del Archivo General de la Nación. 11) Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo de la prestación del servicio. 12) El oferente se obliga a no contratar personal menor de 18 años de edad. 13) Todo el personal del contratista deberá estar debidamente capacitado en relaciones humanas, atención humanizada y servicio al cliente. 14) Todos los datos e informaciones a los cuales tuviera acceso el contratista desde cuando se encuentre preparando la propuesta y durante la ejecución del posible contrato serán mantenidas en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato. 15) El contratista deberá hacer entrega de soportes, e informes solicitados por los supervisores del contrato o a través de requerimiento realizados por la Subdirección Administrativa y financiera. 16) Entregar oportunamente y mensual la factura de cobro en las instalaciones del Instituto 17.) Las demás que se generen en el desarrollo y ejecución del presente contrato. **PARAGRAFO:** El incumplimiento de cualquiera de una de las obligaciones aquí señaladas será motivo para que el INSTITUTO declare la terminación anticipada o la caducidad del contrato. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:** Serán Obligaciones del **INSTITUTO:** 1.) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. 2.) verificar en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), la información de la Firma Contratista y de su Representante Legal, de conformidad con la Circular Externa No 026-2008 expedida por la Superintendencia Financiera. 3.) Pagar al **CONTRATISTA** el valor del

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0269 DE 2019
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT No. 899.999.092-7 Y RGQ LOGISTICTS GROUP INTERNATIONAL S.A.S, CON NIT No.
900.471.198-4

Página 11 de 15

contrato en la forma y cuantía previstas. 4.) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las Obligaciones del **CONTRATISTA**. **NOVENA: GARANTÍA:** El **CONTRATISTA** se compromete a constituir a su costa y a favor del **INSTITUTO** una Garantía Única a favor de entidades públicas con regimen privado de contratación, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país y aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual deberá amparar los siguientes riesgos: a.) **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más; b.) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor contrato, con una vigencia igual al plazo de duración del mismo y un (1) año más; c.) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES LEGALES E INDEMINIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, por el término de este y 3 años más. **PARÁGRAFO:** En caso que el Contrato se adicione, prorrogué, o en cualquier otro evento en el que fuere necesario, el **CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes. **DÉCIMA: INDEMNIDAD:** El incumplimiento se atribuirá siempre por causas imputables al **CONTRATISTA** según los títulos jurídicos de imputación aplicables a la responsabilidad civil contractual del estado, generando el deber de indemnización a favor del **INSTITUTO** con causa u ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato, limitando sus efectos a la indemnización del daño hasta por el valor del contrato, no obstante para aquellos incumplimientos que sean provocados con ocasión de dolo, culpa grave o negligencia no se aplicará ningún límite de responsabilidad para el cálculo y estimación de los perjuicios ocasionados al **INSTITUTO**; así mismo, se obliga a mantener indemne al **INSTITUTO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones propias o de terceros que tengan como causa sus actuaciones propias o de las de sus subcontratistas o dependientes, hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN:** La Directora del **INSTITUTO** encomienda la supervisión del presente contrato a: 1.) **SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE:** será ejercida por la Coordinadora del Grupo Área Gestión Documental y Correspondencia del **INSTITUTO**, quien tendrán a cargo las siguientes obligaciones: a.) Verificar y certificar la correcta ejecución del contrato. b.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, en los términos de condiciones de la Convocatoria Publica No. 091 de 2019, sus anexos, adendas y la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. c.) Controlar el cumplimiento del plazo contractual. d.) Informar oportunamente a la Directora del **INSTITUTO** y al Grupo Área Gestión Contractual cualquier anomalía y/o incumplimiento del contrato, con el fin de que tomen las medidas pertinentes para su correcta ejecución; e.) Impartir instrucciones al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento de las obligaciones del previstas en el presente contrato; f.) Exigir la información que se considere necesaria, recomendar lo que contribuya a la mejor ejecución del presente contrato, y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contractual; g.) Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones; h.) Verificar el cumplimiento del objeto del presente contrato, se haga de conformidad con las condiciones en los términos de condiciones de la Convocatoria Publica No. 091 de 2019, sus anexos, adendas y la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**; i.) Certificar el cumplimiento de las condiciones técnicas del presente contrato; j.) Al finalizar el término de ejecución del contrato, elaborar un informe técnico de las condiciones, calidades, especificaciones y en general de todos los requisitos técnicos requeridos en el cumplimiento del objeto del presente contrato. k.) Presentar por escrito al **CONTRATISTA** las observaciones o recomendaciones de orden técnico que estime oportunas y procedentes para el mejor cumplimiento del objeto contractual o

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0269 DE 2019
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT No. 899.999.092-7 Y RGQ LOGISTICTS GROUP INTERNATIONAL S.A.S, CON NIT No.
900.471.198-4

Página 12 de 15

convencional; l.) Certificar el cumplimiento y calidad del **CONTRATISTA** una vez haya terminado el contrato y enviarla a la oficina Grupo Área Gestión Contractual para su respectivo archivo; m.) Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones de pago de Aportes al Sistema Seguridad Social de salud y parafiscales, como requisito para el pago del contrato, e inclusive hasta la terminación del mismo. n.) Efectuar la evaluación del **CONTRATISTA** en términos de la calidad de la prestación del servicio. Los criterios de la evaluación están enmarcados en el cumplimiento de los requisitos de habilitación y NTCGP; n.) Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos establecidos de la Convocatoria Publica No. 091 de 2019, sus anexos, adendas y la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**; o.) Las demás que se encuentran estipuladas en el manual de supervisión – **GDG-P02-M-02**, expedido por el **INSTITUTO**.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de las obligaciones a cargo del **SUPERVISOR** dará lugar a la aplicación de las sanciones legales y disciplinarias pertinentes. **DÉCIMA SEGUNDA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT:**

1.) El **CONTRATISTA** certifica al **INSTITUTO**, que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. 2.) El **CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores y empleados, y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. 3.) En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato el **CONTRATISTA**, algunos de sus administradores, socios o empleados llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas nacionales o internacionales como las de la **ONU**, **OFAC**, entre otras, el **INSTITUTO** puede terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio al **CONTRATISTA**. 4.) De la misma forma, el **CONTRATISTA** declara que los recursos que incorpora para el logro de la ejecución del contrato, proceden de actividades completamente lícitas.

DÉCIMA TERCERA: PENAL DE APREMIO O PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones, o declaratoria de caducidad, el **CONTRATISTA** pagará al **INSTITUTO** a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba el **INSTITUTO** por el incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al **CONTRATISTA** respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, el **INSTITUTO**, deberá evacuar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento:

a) evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, según conste en informes elaborados por la supervisión, el **INSTITUTO** lo citará a él y al garante, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del **CONTRATISTA** y del garante, a una audiencia para debatir lo ocurrido. El **INSTITUTO**, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al **CONTRATISTA** y al garante. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al **CONTRATISTA**, acompañando el informe de la supervisión en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA**, de acuerdo con las estipulaciones

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0269 DE 2019
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT No. 899.999.092-7 Y RGQ LOGISTICTS GROUP INTERNATIONAL S.A.S, CON NIT No.
900.471.198-4

Página 13 de 15

contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. b) En desarrollo de la audiencia, el funcionario que delegue el **INSTITUTO**, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al **CONTRATISTA**, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del **CONTRATISTA** o a quien lo represente y al garante, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por el **INSTITUTO**. c) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que el **INSTITUTO** mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivará la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor del **INSTITUTO** y a cargo del contratista y/o el garante, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. La respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del **CONTRATISTA** y del garante. El contratista y el garante, podrán presentar un escrito de reconsideración ante el **INSTITUTO**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado éste ni el **CONTRATISTA**, ni el garante, presentan el escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por la entidad por escrito, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al **CONTRATISTA** y del garante; el plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. Por el contrario, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicará por escrito a los interesados y se archivará la actuación contractual. d) En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el funcionario que delegue el **INSTITUTO**, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia; la entidad podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA**, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor del **INSTITUTO**, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de la declaratoria de incumplimiento. Cuando el garante, sea una entidad bancaria, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor del **INSTITUTO**, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de la declaratoria de incumplimiento. Cuando el garante, sea una compañía de seguros, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor del **INSTITUTO**,

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0269 DE 2019
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT No. 899.999.092-7 Y RGQ LOGISTICS GROUP INTERNATIONAL S.A.S, CON NIT No.
900.471.198-4

Página 14 de 15

conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro del término establecido en el artículo 1080 del código de comercio. El plazo para el pago de la obligación económica señalada en la decisión de declaratoria de incumplimiento, se contará a partir de la fecha del recibo de la comunicación escrita respectiva en la que conste la confirmación de la declaratoria de incumplimiento o desde el vencimiento del término para presentar el escrito de reconsideración. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para los efectos del presente contrato, el documento donde conste la declaratoria de incumplimiento contractual parcial o total atribuible al **CONTRATISTA**, se constituye en la prueba de la ocurrencia y la cuantía del siniestro. **PARÁGRAFO CUARTO:** El **CONTRATISTA** autoriza al **INSTITUTO** para que del saldo a su favor si lo hubiere, se tome el Valor de la Obligación Económica señalada en la decisión de declaratoria de Incumplimiento; si esto no fuere posible se cobrará por vía Judicial. **DÉCIMA CUARTA: CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el contrato encomendado. En el evento que el **CONTRATISTA** requiera autorización para subcontratar; ésta será expedida únicamente por la Directora General del **INSTITUTO** y se dejará constancia de ello en la carpeta del contrato. En caso que el **INSTITUTO** sea demandado por uno de los trabajadores, el **CONTRATISTA** se obliga a salir al saneamiento, haciéndose parte del proceso como directo responsable **DÉCIMA QUINTA: DERECHO DE RETENCIÓN:** Cuando en desarrollo del contrato se configure incumplimiento del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones contraídas, el **INSTITUTO** estará facultado para retener las sumas que en ese momento adeude al **CONTRATISTA** hasta cuando éste se allane a cumplir con lo pactado. **DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA**, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la Constitución y en la ley, que le impida celebrar y ejecutar este contrato; así mismo declara encontrarse a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las cajas de Compensación, y ICBF, SENA, cuando haya lugar. **DÉCIMA SEPTIMA: CADUCIDAD:** El **INSTITUTO** podrá decretar la caducidad del contrato cuando se presenten algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **INSTITUTO** por medio Acto Administrativo debidamente motivado de dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en el que se encuentre. **DÉCIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El presente contrato queda sujeto a las disposiciones de interpretación, modificación y terminación unilaterales previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento de su objeto a más tardar dentro de los seis (06) meses siguientes contados a partir de la fecha de terminación del contrato. **VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes acuerdan que en el evento que surjan diferencias entre ellas por razón de, o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos previstos en la ley. **VIGÉSIMA PRIMERA: LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN:** El presente contrato se rige por las Normas del Derecho Privado y demás normas complementarias, sin perjuicio de acudir a las Cláusulas Excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993. Los conflictos judiciales que surjan con motivo del presente contrato, tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del contrato los Términos de Condiciones de la Convocatoria Publica No. 091 de 2019, anexos técnicos, la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, el

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0269 DE 2019
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT No. 899.999.092-7 Y RGQ LOGISTICTS GROUP INTERNATIONAL S.A.S, CON NIT No.
900.471.198-4

Página 15 de 15

Plan de Entregas establecido por el INSTITUTO y todos aquellos documentos PRE y POST contractuales.

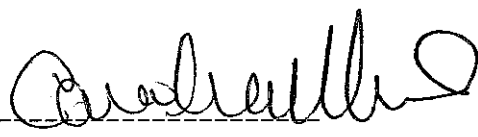
VIGÉSIMA TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes. El CONTRATISTA debe constituir la Garantía Única dentro del día hábil siguiente a la entrega del contrato. Para su legalización y ejecución se requerirá: 1.) Expedición del Registro Presupuestal; 2.) Aprobación de la garantía por parte de del Coordinador del Grupo Área Gestión Contractual o quien haga sus veces del INSTITUTO.

VIGÉSIMA CUARTA: GASTOS: Los gastos que ocasione la legalización de éste contrato, serán a cargo del CONTRATISTA. El Instituto Nacional de Cancerología – E.S.E., consignará el (los) pago (s) del presente contrato en la cuenta: Ahorros ____ Corriente ____ No. ____ Banco ____ Sucursal ____ Ciudad ____.

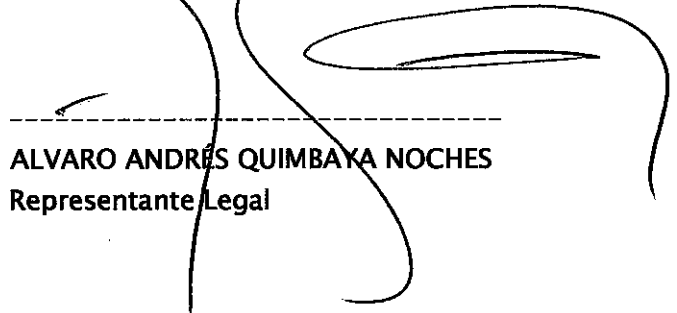
Para constancia se firma por las partes en Bogotá D.C, a los: dieciséis (16) días del mes mayo de 2019.

POR EL INSTITUTO

POR EL CONTRATISTA

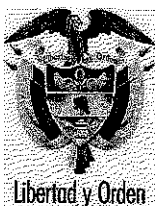


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General



ALVARO ANDRÉS QUIMBAYA NOCHES
Representante Legal

Vo. Bo: Juan José Pérez Acevedo – Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.
Revisó: Wilson Ibarguen Lozano – Coordinador Grupo Área Gestión Contractual. (E).
Elaboro: Luis Alfonso Miranda Fuentes – Auxiliar de Oficina Grupo Área Gestión Contractual (en misión GOLD RH).



República de Colombia
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 899.999.092-7



CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL 9201900362
CONTRATO MARCO - C0269.19

DATOS GENERALES

Fecha del documento: 16.05.2019
Fecha de contabilización: 16.05.2019
Creado por: ECORREA
Sociedad: INC

DATOS ADICIONALES

Fecha vencimiento: 31.10.2021

POSICIÓN DE DOCUMENTO 00001

Objeto: ALMACEN, CUSTODIA, CONSUL, TRANSP. ARCHI
Acreedor: 24004527 - RGQ LOGISTICS GROUP
CDP No.: 1201900427 / 001
Pos. presup.: A20410-1 - ARREN BIENES MUEBLES
Fondos: F20G - Recur Administrados
Valor Pos RP: 72.597.557,00
Centro gestor: CG07SAF -
Prog. presupuestal: C1000 - Funci y operac
Grp. de programas:

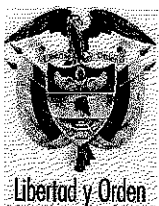
POSICIÓN DE DOCUMENTO 00002

Objeto: CUSTODIA EXT. HISTORIAS CLINICAS VF 2021
Acreedor: 24004527 - RGQ LOGISTICS GROUP
CDP No.: 1201900688 / 001
Pos. presup.: A20410-1_VFUT_EST -
Fondos: F20G - Recur Administrados
Valor Pos RP: 109.670.000,00
Centro gestor: CG07SAF -
Prog. presupuestal: C1000 - Funci y operac
Grp. de programas:

POSICIÓN DE DOCUMENTO 00003

Objeto: CUSTODIA EXT. HISTORIAS CLINICAS VF 2020
Acreedor: 24004527 - RGQ LOGISTICS GROUP
CDP No.: 1201900687 / 001
Pos. presup.: A20410-1_VFUT_EST -
Fondos: F20G - Recur Administrados
Valor Pos RP: 119.640.000,00
Centro gestor: CG07SAF -
Prog. presupuestal: C1000 - Funci y operac
Grp. de programas:

TOTAL F10C = 0,00
TOTAL F20G = 301.907.557,00
TOTAL DEFINITIVO = 301.907.557,00



República de Colombia
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 899.999.092-7



CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL 9201900362
CONTRATO MARCO - C0269.19

DATOS GENERALES

Fecha del documento: 16.05.2019
Fecha de contabilización: 16.05.2019
Creado por: ECORREA
Sociedad: INC

DATOS ADICIONALES

Fecha vencimiento: 31.10.2021

La información suministrada en el presente documento hace parte integral del contrato. Se expide en la ciudad de Bogotá, a los 30 días del mes de mayo de 2019.


COORDINADOR DEL GRUPO DE PRESUPUESTO

SEGURO CUMPLIMIENTO ESTATAL



CODIGO DE RECAUDO
111001551737

PÓLIZA
AA191568

FACTURA
AA551737

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO 0403 **PRODUCTO** CUMPLIMIENTO ESTATAL
COD. AGENCIA 00001 **CERTIFICADO** AA663431 **DOCUMENTO** Nuevo **TEL:** 5922929
AGENCIA BOGOTA CALLE 100 **DIRECCIÓN** Cra 9 A No. 99 - 07 PISO 1 LOCAL 5 EDIFICIO TORRE LA EQUIDAD SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA				FECHA DE IMPRESIÓN		
27	05	2019	DESDE	DD	MM	AAAA	HORA	12:00	27
DD	MM	AAAA	HASTA	DD	MM	AAAA	HORA	12:00	DD
				16	05	2019			05
				31	10	2024			MM
									AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR RGQ LOGISTICS GROUP INTERNATIONAL SAS
DIRECCIÓN CALLE 140 NO. 12B-25 PISO 3
ASEGURADO INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN CALLE 1 N° 9-85 BOGOTA
BENEFICIARIO INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN AVENIDA CALLE 1A N° 9 - 85
AFIANZADO RGQ LOGISTICS GROUP INTERNATIONAL SAS
DIRECCIÓN CALLE 140 NO. 12B-25 PISO 3

E-MAIL notiene@notiene.com
E-MAIL notiene@notiene.com
E-MAIL notiene@notiene.com
E-MAIL notiene@notiene.com

NIT/CC 900471198
TEL/MOVIL 5337076
NIT/CC 000899999092
TEL/MOVIL 3341111
NIT/CC 000899999092
TEL/MOVIL 3341111
NIT/CC 900471198
TEL/MOVIL 5337076

INFORMACIÓN RIESGO ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	DETALLE
CIUDAD DEPARTAMENTO LOCALIDAD DIRECCIÓN TIPO DE CONTRATO	BOGOTA D.C. CUNDINAMARCA BOGOTA BOGOTA PREST SERVICIOS/CONOCIM TECNIC

INFORMACIÓN RIESGO ASEGURADO		VIGENCIAS GARANTÍA		
GARANTÍAS OTORGADAS	VALOR AFIANZADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	DÍAS DE VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	\$60,381,511	16/05/2019	30/04/2022	1080
Calidad del Servicio	\$60,381,511	16/05/2019	31/10/2022	1264
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización Laboral	\$16,885,978	16/05/2019	31/10/2024	1995

VALOR ASEGURADO TOTAL	\$135,858,401
NÚMERO DE RIESGOS	
PRIMA NETA	\$844,178.
GASTOS	\$5,000.
IVA	\$161,344.
TOTAL POR PAGAR	\$1,010,522.

FORMA DE PAGO		ENTIDAD BANCARIA	
Contado		INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA	
COMPANÍA	PARTICIPACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE
	%	800223514	POLANIA VEGA Y CIA LTDA ASESORES EN SEGUROS

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.

Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad <http://www.laequidadseguros.coop/>, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro. De igual forma, en el evento que corresponda, certifico que me fue entregada la tarjeta de asistencia y/o carné correspondiente a la póliza.

CLAUSULADO N°.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
CONSULTE NUESTRA PAGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
Línea Segura 018000919538
#324



CODIGO DE RECAUDO

111001551737

PÓLIZA
AA191568SEGURO
CUMPLIMIENTO ESTATALFACTURA
AA551737equidad
seguros

INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO 0403

PRODUCTO CUMPLIMIENTO ESTATAL

COD. AGENCIA 00001

CERTIFICADO AA663431

DOCUMENTO Nuevo

TEL: 5922929

AGENCIA BOGOTÁ CALLE 100

DIRECCIÓN Cra 9 A No. 99 - 07 PISO 1 LOCAL 5 EDIFICIO TORRE LA EQUIDAD SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

FECHA DE IMPRESIÓN

27	05	2019	DESDE	DD	16	MM	05	AAAA	2019	HORA	12:00	27	05	2019
DD	MM	AAAA	HASTA	DD	31	MM	10	AAAA	2024	HORA	12:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR RGQ LOGISTICS GROUP INTERNATIONAL SAS

NIT/CC 900471198

DIRECCIÓN CALLE 140 NO. 12B-25 PISO 3

E-MAIL notiene@notiene.com

TEL/MOVIL 5337076

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA PÓLIZA

GARANTÍA ÚNICA DE A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN.

CUMPLIMIENTO AL CONTRATO NO 0269 DE 2019 CUYO OBJETO ES: PRESTAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ALMACENAMIENTO, CUSTODIA, CONSULTA, LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO POR DEMANDA, TRANSFERENCIA DE EXPEDIENTES Y SUMINISTROS DE ESPACIOS PARA EL SUMINISTRO DE DISPOSICIÓN FINAL DE ARCHIVO DEL INSTITUTO, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL DEL ARCHIVO LEY 594 DE JULIO 14 DE 2.000) LAS NORMAS DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN Y LA DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE RELACIONADA CON ESTA TEMÁTICA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA EQUITAD SEGUROS Y LA EQUIDAD S DE VIDA O.C. COMPAÑÍAS DE SEGUROS

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
Línea Segura 018000919538
#324